



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 5

RESOLUCIÓN No 5 131 - 2026

27 MAY 2026

“Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras a docentes que prestan sus servicios en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para la atención de Modelos Educativos Flexibles (MEF), estrategias dirigidas a la población en extraedad y programas de educación para adultos durante la vigencia 2026.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C. .

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009, modificado mediante Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, en cumplimiento del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: **“ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 6. “...Ordenar el Gasto respecto al Sistema General de Participaciones del sector educativo en lo referente al pago de la nómina del personal docente, directivos docentes y administrativo”.**

Que el análisis técnico de planta realizado por la Subdirección Técnica de Talento Humano de la SED, los equipos de las Unidades Administrativas Locales en Educación UNALDES (Virgen y Turística, Country, Industrial y de la Bahía y de la Bahía, Santa Rita y Rural), en articulación con los rectores de los establecimientos educativos oficiales del Distrito de Cartagena de Indias se tuvo en cuenta la matrícula suministrada por la oficina de Cobertura de la Secretaría de Educación Distrital reportada a través del Sistema de Información de Matrícula- SIMAT .

Que mediante Resolución No. 3329 del 9 de abril de 2026, se autorizaron las horas extras semanales a docentes de aula por completitud de jornada, jornada única, por ciclos en la jornada nocturna y a directivos docentes – coordinadores, en las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para el periodo escolar 2026.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo “Cartagena Ciudad de Derechos”, la Secretaría de Educación Distrital ha implementado una estrategia integral para abordar la alta tasa de estudiantes en extra edad en la ciudad. Esta estrategia se articula principalmente a través del programa “Yo Cuento” y la iniciativa “Educación sin Edad”, que buscan reincorporar y nivelar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran desfasados en su trayectoria educativa.

Que la estrategia contempla dos metas fundamentales: 1) Atender a 4.000 estudiantes en extra edad fuera del sistema educativo, mediante la implementación de modelos educativos flexibles, con el fin de reintegrar a la población no matriculada, para lo cual se ha previsto la vinculación de personal docente temporal; y 2) Atender a 3.690 estudiantes en extra edad dentro del sistema educativo oficial, mediante la reorganización de la oferta educativa, la implementación de modelos educativos flexibles (MEF) y la optimización de los recursos docentes existentes (personal en planta sin asignación académica, con asignación incompleta o mediante horas extras), con el propósito de nivelar la relación edad-grado y fortalecer sus trayectorias educativas.

Página 1 de 5



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 5

27 MAY 2026

RESOLUCIÓN No. 5131-2026

“Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras a docentes que prestan sus servicios en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para la atención de Modelos Educativos Flexibles (MEF), estrategias dirigidas a la población en extraedad y programas de educación para adultos durante la vigencia 2026.”

Que con el fin de identificar alternativas de atención para la población en condición de extraedad fuera del sistema educativo oficial, la Dirección Administrativa de Cobertura y la Subdirección Técnica de Talento Humano adelantaron mesas de trabajo y seguimiento el día 19 de febrero de 2026 a través de la plataforma Teams, con participación de funcionarios de Cobertura Educativa, Talento Humano y coordinadores de las UNALDES Virgen y Turística, Industrial de la Bahía y Rural, en las cuales se determinó que la atención mediante Modelos Educativos Flexibles (MEF) y otras estrategias dirigidas a esta población se realizaría a través de la asignación de horas extras, conforme a las necesidades del servicio educativo oficial.

Que en el desarrollo de dicha mesa de trabajo se socializó la estrategia implementada por la Secretaría de Educación Distrital en el marco del Plan de Desarrollo “Cartagena Ciudad de Derechos”, a través del programa “Yo Cuento” y la estrategia “Educación sin Edad”, orientadas a garantizar la atención de estudiantes en extraedad mediante Modelos Educativos Flexibles (MEF), identificándose la necesidad de atender dicha población mediante la asignación de horas extras en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito.

Que como resultado de la citada reunión se identificó la necesidad de asignación de horas extras para la atención de estudiantes en extraedad en las siguientes instituciones educativas oficiales: I.E. Nuestro Esfuerzo, I.E. Clemente Manuel Zabala, I.E. Ambientalista, I.E. Fe y Alegría El Progreso e I.E. Manzanillo del Mar, conforme a las necesidades del servicio y la matrícula reportada.

Que los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales focalizadas para la implementación de los Modelos Educativos Flexibles (MEF), en el marco de la atención a la población en condición de extraedad, suscribieron las correspondientes resoluciones rectorales mediante las cuales avalan la organización académica y la asignación de horas extras requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo. Entre dichas actuaciones administrativas se encuentran la Resolución No. 16 del 14 de abril de 2026, expedida por la Institución Educativa Clemente Manuel Zabala; las Resoluciones Nos. 8 y 9 del 11 de febrero de 2026, expedidas por la Institución Educativa Nuestro Esfuerzo; la Resolución No. 08 del 18 de febrero de 2026, expedida por la Institución Educativa Ambientalista; la Resolución No. 22 del 13 de marzo de 2026, expedida por la Institución Educativa Fe y Alegría El Progreso; y la Resolución No. 04 del 25 de marzo de 2026, expedida por la Institución Educativa Manzanillo del Mar; actos administrativos que sustentan la necesidad del reconocimiento y pago de horas extras para la implementación y desarrollo de los Modelos Educativos Flexibles (MEF).

Que igualmente se definió que el reconocimiento y pago de horas extras estaría sujeto a la revisión de los planes de estudio y a la expedición de las respectivas resoluciones rectorales que avalaran el inicio de la oferta educativa en cada establecimiento.

UNALDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RURAL	I.E. MANZANILLO DEL MAR
INDUSTRIAL DE LA BAHIA	I.E. AMBIENTALISTA
INDUSTRIAL DE LA BAHIA	I.E. FE-Y ALEGRÍA EL PROGRESO
VIRGEN Y TURÍSTICA	I.E. CLEMENTE MANUEL ZABALA
VIRGEN Y TURÍSTICA	I.E. NUESTRO ESFUERZO

Página 2 de 5



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 5

RESOLUCIÓN No. 5131-2026 27 MAY 2026

“Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras a docentes que prestan sus servicios en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para la atención de Modelos Educativos Flexibles (MEF), estrategias dirigidas a la población en extraedad y programas de educación para adultos durante la vigencia 2026.”

Que en el marco de la planeación del servicio educativo para la atención de la población en extra edad, la Secretaría de Educación Distrital, a través de la Dirección Administrativa de Cobertura y la Subdirección Técnica de Talento Humano, definió estrategias de atención mediante modelos educativos flexibles (MEF) y otras alternativas pedagógicas, las cuales se implementan en las Instituciones Educativas Oficiales conforme a las necesidades del servicio.

Que mediante Acta No. 002 del 12 de mayo de 2026, suscrita en la Subdirección Técnica de Talento Humano, se revisó la prestación del servicio educativo correspondiente al Programa de Educación para Adultos en la Institución Educativa Liceo de Bolívar (PEA), en el marco de la articulación entre la Secretaría de Educación Distrital y la Infantería de Marina.

Que en dicha mesa de trabajo se verificó el reporte de matrícula registrado en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, con corte a 30 de abril de 2026, evidenciándose la existencia de veinte (20) estudiantes matriculados para la conformación de un (1) grupo en jornada nocturna, determinándose la necesidad de autorizar veinte (20) horas extras nocturnas adicionales para garantizar la prestación del servicio educativo.

Que la anterior necesidad se encuentra respaldada mediante Resolución Rectoral No. 12 del 12 de mayo de 2026 expedida por la Institución Educativa Liceo de Bolívar.

UNALDE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SANTA RITA	IE. LICEO BOLIVAR

Que la asignación de horas extras para la implementación de dichas estrategias no constituye un valor fijo, sino que responde a la dinámica de la matrícula, la organización de grupos, la disponibilidad de planta docente y los requerimientos específicos de cada establecimiento educativo, conforme al análisis técnico realizado en articulación con las Unidades Administrativas Locales en Educación – UNALDES y los rectores de las instituciones.

Que en desarrollo de este proceso, y como resultado del seguimiento permanente a la prestación del servicio educativo, se evidenció la necesidad de realizar ajustes en la asignación de horas extras previamente autorizadas, así como incorporar nuevas necesidades derivadas de la creación de grupos, ampliación de cobertura o reorganización académica en algunas instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena.

Que dichos ajustes se fundamentan en la necesidad de garantizar la continuidad, eficiencia y cobertura del servicio educativo, en condiciones de equidad y calidad para la población atendida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar y reconocer el pago de horas extras semanales a docentes de aula de las siguientes instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena de Indias para la atención de los Modelos Educativos Flexibles (MEF), estrategias dirigidas a la población en extraedad durante el periodo escolar 2026, así:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 4 de 5

27 MAY 2026

RESOLUCIÓN No. 5131

“Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras a docentes que prestan sus servicios en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para la atención de Modelos Educativos Flexibles (MEF), estrategias dirigidas a la población en extraedad y programas de educación para adultos durante la vigencia 2026.”

DETALLE INSTITUCIÓN			DETALLE HORAS EXTRAS MEF
Nº	Unalde	Institución Educativa	MEF
1	RURAL	I.E. MANZANILLO DEL MAR	25
2	INDUSTRIAL DE LA BAHIA	I.E. AMBIENTALISTA	* 60 *
3	INDUSTRIAL DE LA BAHIA	I.E. FE Y ALEGRÍA EL PROGRESO	30 ✓
4	VIRGEN Y TURÍSTICA	I.E. CLEMENTE MANUEL ZABALA	38 ✓
5	VIRGEN Y TURÍSTICA	I.E. NUESTRO ESFUERZO	30 ✓

PARAGRFO: El reconocimiento y pago de las horas extras contenidas en el presente artículo serán a partir del mes de febrero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar y reconocer el pago de horas extras semanales a docentes de aula de la institución educativa oficial LICEO BOLIVAR del Distrito de Cartagena de Indias para la atención a la población del programa de educación para adultos (PEA), en el marco de la articulación entre la Secretaría de Educación Distrital y la Infantería de Marina durante el periodo escolar 2026, así:

DETALLE INSTITUCIÓN			DETALLE HORAS EXTRAS PEA
Nº	Unalde	Institución Educativa	Nocturnas
1	SANTA RITA	I.E. LICEO BOLIVAR	20 ✓

PARAGRFO: El reconocimiento y pago de las horas extras contenidas en el presente artículo serán a partir del 12 de mayo de 2026.

ARTICULO TERCERO: Los parámetros y lineamientos para el reconocimiento y pago de las horas extras aquí establecidas, son los contenidos en la Resolución No. 3329 del 9 de abril de 2026.

Página 4 de 5



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 5 de 5

RESOLUCIÓN No. 5131-2025

“Por medio de la cual se autoriza y reconoce el pago de horas extras a docentes que prestan sus servicios en Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, para la atención de Modelos Educativos Flexibles (MEF), estrategias dirigidas a la población en extraedad y programas de educación para adultos durante la vigencia 2026.”

ARTICULO CUARTO: Para el pago de las horas extras, la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera ha tramitado rubro presupuestal para pago de horas extras al personal administrativo, docente y directivos docentes con cargo al Sistema General de Participación, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 26000337 del 16 de enero de 2026, identificado con código presupuestal 2.3.2201.0700.2024130010238 SGP Prestación Educativo denominado ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y OCHO MCTE (\$671.823.880.912,88).

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias,

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27 MAY 2026

ALBERTO ENRIQUE MARTÍNEZ MONTERROSA
Secretario de Educación Distrital de Cartagena

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Daniel Alarcon Solera	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	
Revisó	Marta Lucía Campo Gaibao	Profesional Universitario Código 219 Grado 35	
Revisó	Heidy del Carmen Buelvas Mestre	Profesional Especializado Código 222 Grado 41	
Revisó	Jhon Jairo Rodríguez Serrano	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	
Aprobó	Luis Carlos Jaraba Correa	Subdirector Técnico de Talento Humano Código 068 Grado 51	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.